



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"  
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

**Vistos**, Hoja de Elevación N°000493-2023-UE005/MC de fecha 15 de diciembre del 2023, el Informe N° 000149-2023-DRBM-MGL/MC de fecha 18 de diciembre de 2023 y Hoja de Elevación N° 000594 -2023-DRBM/MC de fecha 20 de diciembre del 2023, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, establece que los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen regulado en la referida Ley; teniendo el Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general, la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la norma;

Que, en el numeral 32.1 del artículo 32 de la precitada ley, dispone que está permitido el traslado dentro del territorio nacional de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, mediante la Resolución Directoral N°000104-2023-DGM/MC de fecha 13 de octubre del 2023, se resolvió disponer el traslado y el almacenamiento temporal de los ochenta y siete (87) bienes culturales muebles del Museo Tumbas Reales de Sipán al Museo Arqueológico Nacional Brüning, por el plazo de 70 (setenta) días conforme se detalla en la parte resolutive de la mencionada resolución:

**Artículo 1°.** – **Disponer** el traslado y almacenamiento temporal de los ochenta y siete (87) bienes culturales muebles del Museo Tumbas Reales de Sipán al Museo Arqueológico Nacional Brüning, a partir del día 16 de octubre de 2023 por el lapso de **70 (setenta) días**, por las razones expuestas en la parte considerativa y según Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** El traslado y almacenamiento de los ochenta y siete (87) bienes culturales muebles estará a cargo del director del Museo Tumbas Reales de Sipán, quien asumirá la responsabilidad para el cumplimiento del mismo. Cumplirá la labor de verificación del estado de conservación, visará las fichas de registro, supervisará su embalaje y desembalaje tanto a la salida como al retorno, asimismo la instalación de los bienes culturales en el área designada por el museo de destino. Deberá entregar un informe detallado y documentado y firmar las Actas de entrega y devolución de los bienes culturales detallados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** – **Notificar** la presente Resolución Directoral al Unidad Ejecutora 005-Naylamp, al Museo Arqueológico Nacional Brüning, al Museo Tumbas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

*Reales de Sipán, a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.*

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000493-2023-UE005/MC de fecha 15 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 005-Naylamp, remite el Informe N°000117-2023-MTR-UE005/MC emitido por el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, en el cual se informa a esta Dirección General, la necesidad de ampliar el plazo de la custodia temporal de ochenta y siete (87) bienes arqueológicos que se encuentran, actualmente, en el Museo Arqueológico Nacional Brüning,

Que, con la finalidad de garantizar la integridad y salvaguardar los bienes arqueológicos del Museo Arqueológico Tumbas Reales de Sipán, se considera razonable la ampliación de plazo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N°000104-2023-DGM/MC desde el 25 de diciembre hasta el 29 de enero del 2024;

Que, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Muebles mediante el Informe N° 000149-2023-DRBM-MGL/MC, considera conveniente que los bienes culturales se mantengan en custodia del Museo Arqueológico Nacional Brüning por cuestiones técnicas. Por ende es procedente la solicitud de ampliación de la custodia temporal de los bienes ochenta y siete (87) bienes del Museo Arqueológico Tumbas Reales de Sipán, por el Museo Arqueológico Nacional Brüning,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **Aprobar** la ampliación del plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000104-2023-DM/MC, desde el 25 de diciembre del 2023 hasta el 29 de enero del 2024.

**Artículo 2°.** – **Notificar** la presente Resolución Directoral a la Unidad Ejecutora 005-Naylamp, al Museo Arqueológico Nacional Brüning, al Museo Tumbas Reales de Sipán, a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA**  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS